AUTO No. 01226-21

Pitalito,

Mediante radicado CAM No. 20213400318822 del 17/12/21, el señor BLADIMIR GARCIA GUENIZ identificado con CC No. 12.169.398 de Isnos Huila, con domicilio en la vereda Miraflores, corregemiento de Bruselas, municipio de Pitalito en el departamento del Huila, en calidad de Propietario, solicita el aprovechamiento forestal doméstico de doce (12) individuo de la especie denominada comúnmente como Eucalipto; Ubicado en el predio el Rodadero, vereda Miraflores, corregemiento de Bruselas, municipio de Pitalito en el departamento del Huila.

Como soporte de su petición el solicitante subministró la siguiente información:

- Formato único de solicitud de Aprovechamiento de dompestico F-CAM-208.
- Certificado de libertad y tradición con código catastral 41551000100000079025000000000 matrícula inmobiliaria 206-58905
- Fotocopia de la cédula del solicitante.
- Autorización para realizar la notificación electrónica de los actos administrativos
- Lista de Chequeo revisión de requisitos mínimos para solicitud de aprovechamiento forestal doméstico

Que para dar trámite a la solicitud se requiere la práctica de una visita al sitio para verificar y determinar la viabilidad del permiso de aprovechamiento forestal. En consideración a lo anterior la Dirección Territorial Sur:

DISPONE

PRIMERO: Ordenar la práctica de una visita ocular, la cual se surtirá previa verificación de la cancelación de los costos de evaluación y seguimiento.

SEGUNDO: Comisionar a un funcionario YINA LORENA MENSA ORTIZ de la Dirección Territorial Sur para la práctica de la visita a que hace referencia el punto primero.

TERCERO: La consignación original de los costos de evaluación y seguimiento debe ser entregada al momento de la visita. (Aplica para solicitudes de aprovechamiento de árboles aislados y/o domésticos menores a 10 m3).

CUARTO.- Fijar en Sesenta mil quinientos setenta pesos ($60.570,oo) M/CTE el valor a pagar por a el señor BLADIMIR GARCIA GUENIZ identificado con CC No. 12.169.398 de Isnosn, a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM por concepto de evaluación y seguimiento, conforme a lo previsto por la Ley 344 de 1996 modificado por el Art. 96 de la Ley 633 del 29 de diciembre de 2000. Esta suma deberá ser cancelada en la

Escaneado con CamScanner

cuenta corriente No. 287-06426-5 CAM Gastos Generales del Banco DAVIVIENDA o en la cuenta corriente No. 03905-006602-4 denominada CAM del Banco Agrario.

QUINTO.- El presente acto administrativo será publicado en la página de esta Corporación www.cam.gov.co, con el fin de garantizar el derecho de participación de posibles interesados.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CARLOS ANDRÉS GONZÁLEZ TORRES
Director Territorial Sur

Proyectó: Yina Lorena Mensa Ortiz, Ing. Agroforestal
Radicado: 20213400318822 del 17/12/21
Expediente: PAF-01226-21
Gestión Documental: Permisos / Permisos de Aprovechamiento Forestal / Auto de visita

Escaneado con CamScanner